

AMVCD-426-2024

Málaga, 05 de junio 2025

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Att. **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE**

Director Territorial

Autopista Floridablanca, K1. Via Ruitoque

Referencia: Contrato N° 1987 de 2024. Administración Vial de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Santander, grupo AMV 1 lote 1.

Asunto: Respuesta de la AMV1 al Derecho de Petición del Secretario de Movilidad Sostenible de Málaga, señor **Néstor Suárez Macías** de fecha 22 de mayo 2025.

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que el Sr. Néstor Suárez Macías, Secretario de Movilidad Sostenible de Málaga, envía a atencionciudadano@invias.gov.co un derecho de petición, recibido por esta administración vial mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2025; por consiguiente nos permitimos dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El Sr. Néstor Suárez Macías, nuevamente presenta derecho de petición, con las mismas solicitudes del anterior, ver **radicado 2024E-VUVR-0103579 de octubre 18 de 2024**, al cual el INVIAS le dio respuesta en forma clara, específica, oportuna y dentro de los plazos de ley, según documento **2024S-VSAN-081601 de noviembre 01 de 2024**; por tal razón la AMV1 no realiza nueva visita técnica, dado que el sitio, las condiciones y solicitudes no han variado.

En el documento del asunto, el Secretario de Movilidad Sostenible de Málaga, solicita la instalación inmediata de reductores de velocidad, se realicen los estudios técnicos para evaluar la viabilidad de instalar semáforos y radares de velocidad, igualmente solicita recortar en dos metros el separador vial de la carrera 9 con calle 15.

UBICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La ubicación exacta de cada una de las solicitudes, todas en jurisdicción del municipio de Málaga, son:

- Resalto solicitado en carrera 6 entre calles 11 y 14, corresponde entre el PR34+0880 y el PR35+0000 de la vía La Palmera – Presidente, ruta 5504.
- Reductor de velocidad solicitado en sector de Escuela Agua Blanca, corresponde al PR39+0610 de la vía La Palmera – Presidente, ruta 5504.
- Reductor de velocidad solicitado en sector de la Ciudadela Comfenalco, corresponde al PR0+0110 de la vía Málaga – Los Curos, ruta 55ST02.
- Solicitud de recortar dos metros del separador en la intersección de la carrera 9 con calle 15, corresponde al PR35+0380 de la vía La Palmera – Presidente, ruta 5504.

PETICIONES DE LA COMUNIDAD Y RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL A CADA UNA

De acuerdo al derecho de petición radicado el 23 mayo de 2025, el señor Néstor Suárez Macías, Secretario de Movilidad Sostenible de Málaga - **SMSM**, realiza unas peticiones a las cuales damos respuesta en los siguientes términos:

1. **SMSM:** *Solicitud de la instalación inmediata de reductores de velocidad (resaltos o bandas) sobre la carrera 6 entre calles 11 y 14, tramo urbano de la Ruta Nacional 55, donde el flujo vehicular excesivo ha generado un número preocupante de siniestros viales.*

AMV1: Para la construcción de resaltos vehiculares, se requiere un estudio de ingeniería de tránsito que contenga: estudio de volúmenes y composición vehicular, estudio de volúmenes peatonales, estudio de velocidades, análisis de diseño geométrico y análisis de siniestralidad, que demuestre la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto a utilizar, requisito indispensable para construcción del reductor de velocidad; igualmente se deben gestionar los recursos para hacer el proyecto.

2. **SMSM:** *Solicitud de instalación del reductor de velocidad aprobado en el sector de la Escuela de Agua Blanca, cuya ejecución aún está pendiente, pese al riesgo que representa para menores de edad y demás peatones del sector.*

AMV1: La actual administración vial de la vía La Palmera – Presidente, para el sector en mención, no tiene conocimiento de la aprobación para construcción de reductores de velocidad; el cual requiere un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto a utilizar, requisito indispensable para construcción del reductor de velocidad; igualmente se deben gestionar los recursos para hacer el proyecto.

3. **SMSM:** *Solicitud de instalación de reductores de velocidad adicionales en la Ruta Nacional Málaga – Curos, especialmente en el sector de la Ciudadela Comfenalco, donde también se evidencia riesgo permanente por exceso de velocidad.*

AMV1: Primeramente, se deberá presentar la aprobación del permiso para la construcción del acceso a la Ciudadela Comfenalco y luego presentar un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto a utilizar, requisito indispensable para construcción del reductor de velocidad; igualmente se deben gestionar los recursos para hacer el proyecto.

4. **SMSM:** *Solicitud para que se ordene y ejecute la realización de estudios técnicos para evaluar la viabilidad de instalar semáforos en puntos críticos del casco urbano del municipio de Málaga, donde el flujo vehicular y peatonal requiere regulación.*

AMV1: Esta solicitud le corresponde a la AUTORIDAD DE TRANSITO, de acuerdo al Manual de Señalización Vial de Colombia 2024, la cual indica que, la autoridad legal, para la instalación, operación, mantenimiento y reparación de los semáforos, está a cargo de la AUTORIDAD DE TRANSITO.

5. **SMSM:** *Solicitud para la realización de estudios técnicos y posterior instalación de radares de velocidad en zonas urbanas y rurales de Málaga, donde el exceso de velocidad se ha identificado como una de las principales causas de accidentalidad.*

AMV1: Se requieren estudios técnico – económicos que viabilicen la colocación de radares en la vía nacional; le corresponde a la autoridad de tránsito impartir justicia en la violación de la máxima velocidad permitida en la vía.

6. **SMSM:** *Solicitud para que se recorte al menos dos (2) metros del separador vial ubicado en la intersección de la carrera 9 con calle 15, frente al Banco Agrario de Málaga, dado que la estructura existente dificulta el tránsito seguro de vehículos pesados que deben tomar esa curva, representando un peligro constante.*

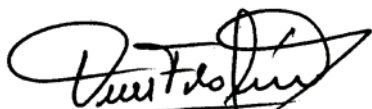
AMV1: Teniendo en cuenta que las obras construidas por el INVIAS, obedecen a estudios y diseños elaborados por especialistas en la materia, para la modificación de las obras ya ejecutadas y en funcionamiento, deberá presentar los planos, diseños, concepto técnico y demás documentos que avalen la propuesta, dado que, esta puede implicar negativamente la seguridad vial.

COMENTARIOS DEL ADMINISTRADOR VIAL

Respecto a la instalación de reductores de velocidad se debe hacer un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la conveniencia de su instalación, el tipo de resalto a utilizar y determinación de los sitios para instalar.

En el paso de la vía nacional por el área de jurisdicción de Málaga, se requiere el mantenimiento y mejoramiento de la señalización vertical y horizontal, para ello en su momento, se solicitaron recursos al INVIAS, ante lo cual la Dirección Territorial Santander atendiendo la petición y viendo la necesidad de seguridad vial, dio inicio al trámite solicitando recursos a la Unidad Ejecutora - Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales mediante memorando interno **2024S-VSAN-081601** fechado el primero de noviembre de 2024.

Atentamente,



OSCAR FERNANDO SUÁREZ PUC CETTI

Ingeniero Residente

CONSORCIO DATAR 24

Administración Vial Grupo 1

Territorial Santander

Proyectó/Elaboró : OFSP

C.C.	Ing. Oscar Patiño – Supervisor INVIAS Archivo Oficina			
Anexos:	<ul style="list-style-type: none"> - OFMOV-OF-0338 Derecho de Petición Néstor Suárez Macías, Secretario de Movilidad Sostenible de Málaga. - 2024S-VSAN-081601 Respuesta INVIAS a Néstor Suárez Macías, Secretario de Movilidad Sostenible de Málaga. 	CD ()	Tomos ()	Planos ()

Málaga, Santander
22 de mayo de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Dirección Territorial Santander
E. S. D.

Asunto: Derecho de Petición – Solicitudes de intervención en la Ruta Nacional 55 (Troncal Central del Norte) en el municipio de Málaga, Santander

Yo, **NÉSTOR SUÁREZ MACÍAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.528.993 de Bucaramanga**, en mi calidad de **Secretario de Movilidad Sostenible del Municipio de Málaga (Santander)**, actuando en ejercicio de mis funciones y en virtud del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), me permito solicitar de manera respetuosa y urgente lo siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS

- La **Ruta Nacional 55 (Troncal Central del Norte)**, que atraviesa el municipio de Málaga, específicamente sobre la **carrera 6 entre calles 11 y 14**, se ha convertido en un punto crítico de **alta accidentalidad**, derivada principalmente del exceso de velocidad con que se transita por este tramo. Es deber del Estado garantizar vías seguras para todos los actores viales.
- Durante el año 2024, se registraron en Málaga al menos **tres (3) personas fallecidas** en siniestros viales sobre vías nacionales del municipio, y numerosos accidentes más han sido reportados. Esto convierte a esta vía en **la más peligrosa de nuestro territorio**.
- Según lo establece el artículo 44 de la Constitución Política, los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás. En este sentido, recordamos que **ya había sido aprobado un reductor de velocidad en el sector de la Escuela de Agua Blanca**, medida que a la fecha **no ha sido ejecutada**, poniendo en riesgo la vida de niñas, niños y transeúntes del sector.
- Como entidad territorial y en cumplimiento de nuestras funciones, elevamos esta petición para que INVIAS, como responsable de la infraestructura de las vías nacionales, atienda de forma inmediata estos requerimientos orientados a **salvaguardar la vida y la integridad de nuestros habitantes**.

PETICIONES

Con base en lo anterior, solicitamos de manera urgente y prioritaria:

- La **instalación inmediata de reductores de velocidad (resaltos o bandas) sobre la carrera 6 entre calles 11 y 14**, tramo urbano de la Ruta Nacional 55, donde el flujo vehicular excesivo ha generado un número preocupante de siniestros viales.
- La **instalación del reductor de velocidad aprobado en el sector de la Escuela de Agua Blanca**, cuya ejecución aún está pendiente, pese al riesgo que representa para menores de edad y demás peatones del sector.
- La **instalación de reductores de velocidad adicionales en la Ruta Nacional Málaga – Curos**, especialmente en el sector de la **Ciudadela Comfenalco**, donde también se evidencia riesgo permanente por exceso de velocidad.

4. **Que se ordene y ejecute la realización de estudios técnicos para evaluar la viabilidad de instalar semáforos** en puntos críticos del casco urbano del municipio de Málaga, donde el flujo vehicular y peatonal requiere regulación.
5. **La realización de estudios técnicos y posterior instalación de radares de velocidad** en zonas urbanas y rurales de Málaga, donde el exceso de velocidad se ha identificado como una de las principales causas de accidentalidad.
6. **Que se recorte al menos dos (2) metros del separador vial ubicado en la intersección de la carrera 9 con calle 15**, frente al Banco Agrario de Málaga, dado que la estructura existente dificulta el tránsito seguro de vehículos pesados que deben tomar esa curva, representando un peligro constante.

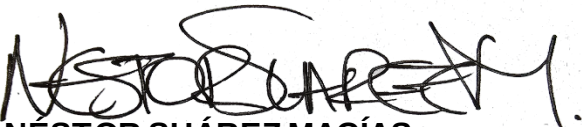
FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de Colombia, artículo 23 (derecho de petición) y artículo 44 (protección prevalente de los derechos de los niños).
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito.
- Ley 105 de 1993 – Principios de la prestación del transporte.
- Manual de Señalización Vial de Colombia (2024), que obliga a las autoridades a garantizar dispositivos de regulación del tránsito.

Agradezco su atención e insto a INVIAS a **actuar de forma prioritaria** frente a estas solicitudes, con el fin de evitar nuevos hechos lamentables. Desde la Secretaría de Movilidad estamos dispuestos a acompañar técnicamente el proceso y facilitar la articulación interinstitucional.

Quedo atento a la respuesta dentro de los términos legales.

Cordialmente,



NÉSTOR SUÁREZ MACÍAS
Secretario de Movilidad Sostenible
Municipio de Málaga – Santander
C.C. 91.528.993 de Bucaramanga

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ			
REVISÓ			

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.



Al contestar cite este radicado: 2024S-VSAN-081601

Fecha: 2024-11-01 15:41:47

SEÑOR(A):

NESTOR SUAREZ MACIAS
SECRETARIO DE MOVILIDAD
CLL 12 8 51 PLAZA INSTITUCIONAL
alcaldia@malaga-santander.gov.co
MÁLAGA, SANTANDER

ASUNTO: Respuesta Rad. 2024E-VUVR-0103579 de octubre 18 de 2024

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional y en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 se procede a dar respuesta a la solicitud presentada por Nestor Suarez Macias bajo el radicado Invias No. 2024EVUVR- 103579 con fecha del 18 de octubre de 2024, con base en la información allegada por parte del Administrador Vial Consorcio Datar 24, mediante oficio No. AMVCD-173-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

Peticiones:

PRIMERA: *Se adjunte cronograma de actividades para mejorar la señalización de la ruta 055 en el paso por Málaga, donde se indiquen fechas y actividades a realizar, se exprese claramente cada uno de los reductores a pintar, la demarcación de la vía y la señalización vertical de la vía.*

RESPUESTA: Para el mejoramiento y mantenimiento de la señalización por el paso nacional de la vía por el casco urbano de Málaga, la DT SAN, el pasado mes solicito recursos, en atención a las necesidades reportadas por la AMV1. Sin embargo, la AMV1, tiene programado iniciar la pintura de los resaltos en concreto a partir del 5 de noviembre 2024, sujeto a que el proveedor de insumos cumpla en el tiempo estimado. Los resaltos por pintar son los siguientes: PR34+0004, PR34+0298, PR34+0820, PR35+0396, PR35+0572, PR35+0620, PR35+0820, PR36+0010, PR36+0060 y PR36+0540.

SEGUNDA: *Se adjunte cronograma de actividades para la instalación de reductor de velocidad sobre la calle 15 entre carrera 9 y 7 de Málaga, para mitigar el incremento de accidentalidad sobre el sector.*

RESPUESTA: Para el sector en mención, no se tiene conocimiento de un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto a utilizar, requisito indispensable para construcción del reductor de velocidad; igualmente se deben gestionar los recursos para hacer el proyecto.

TERCERA: *Se adjunte aprobación y cronograma de actividades del reductor de velocidad en el PR 34+1100 Cabecera de la Plaza de Málaga.*

RESPUESTA: Para el sector en mención, no se tiene conocimiento de un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto a utilizar, requisito indispensable para construcción del reductor de velocidad; igualmente se deben gestionar los recursos para hacer el proyecto.

CUARTA: Se indique cronograma de actividades de obras complementarias en la esquina de la calle 15 con carrera 9 de Málaga, para mitigar el impacto que ha generado el paso de tráfico pesado sobre la vía, colocando en riesgo a los peatones entre ellos los niños de la Sede Agua Blanca de Málaga.

RESPUESTA: No es clara la petición, dado que la sede Agua Blanca está a 4 km de la esquina de la calle 15 con carrera 9 de Málaga, igualmente no especifica las actividades de obras complementarias.

QUINTA: Se indique el cronograma de actividades y los documentos adelantados por el INVÍAS, para la consecución del reductor de velocidad entre el PR 39+0550 y el PR 39+702 del ruta 5504.

RESPUESTA: Para el sector en mención, no se tiene conocimiento de un estudio de ingeniería de tránsito que demuestre la conveniencia de su instalación y el tipo de resalto a utilizar, requisito indispensable para construcción del reductor de velocidad; igualmente se deben gestionar los recursos para hacer el proyecto.

SEXTA: *Se indique la viabilidad de un puente peatonal en el PR 35+450 de la ruta 55 y cronograma de actividades para asegurar la meta de cero accidentes promovido por el gobierno nacional.*

RESPUESTA: La viabilidad para construir puente peatonal en el sitio indicado, requiere de un estudio detallado, no solo técnico, sino social, predial, económico, etc.; en este caso corresponde al ente municipal realizar el proyecto.

De conformidad con el artículo 1 literal d) del decreto 80 de 1987 corresponde a los municipios realizar la adecuación de la estructura de las vías nacionales dentro del respectivo perímetro urbano de conformidad con las necesidades de la vía municipal.

Normativa que desarrolló el Consejo de Estado mediante sentencia de fecha 22 de julio de 2009 bajo el radicado 76001-23-31-000-1995-01182-01(16333) en la cual dispuso: Bajo esta perspectiva, se observa que la norma otorga a los municipios la obligación y/o potestad de adecuar o acomodar las vías nacionales de acuerdo con sus necesidades, a efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos, situación que exige la construcción de diferentes redes físicas alcantarillado, acueducto, etc.-; de regular la circulación vehicular o peatonal en la zona, integrando o facilitando la convexidad de esa vía con las demás del orden municipal –construyendo cruces viales y puentes peatonales-; facilitar la urbanización y edificación en determinada área; entre otras actividades con similar finalidad y que no están relacionadas con la construcción, el mantenimiento o la señalización de una vía nacional. Sin embargo, no puede entenderse que dicha obligación de adecuar o acomodar signifique el mantenimiento, sostenimiento o la señalización de la respectiva vía nacional.

SEPTIMA: *Se realice estudio de semaforización sobre la vía Nacional en el casco urbano de Málaga para mitigar la accidentalidad que genera este corredor vial y donde siguen siendo víctimas, la población malagueña.*

RESPUESTA: De acuerdo con el manual de señalización vigente en Colombia, la autoridad legal, para la instalación, operación, mantenimiento y reparación de los semáforos, está a cargo de la AUTORIDAD DE TRANSITO o en quien esta delegue la actividad. Por consiguiente, es la autoridad de tránsito, que debe realizar los estudios de semaforización y presentar el proyecto al INVIAS, para su aprobación y viabilidad.

OCTAVA: *Se instalen radares de velocidad sobre la Avenida Argelino Durán Quintero, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Seguridad Vial que busca reducir en un 50% las fatalidades por siniestros viales para el año 2031.*

RESPUESTA: Se requieren estudios técnico – económicos que viabilicen la colocación de radares en la vía nacional; le corresponde a la autoridad de tránsito impartir justicia en la violación de la máxima velocidad permitida en la vía.

En la inspección visual realizada, se evidencia la falta de mantenimiento de las marcas viales y las líneas de demarcación horizontal, estas son primordiales para la seguridad vial, dado el alto flujo de peatones y vehículos en el sector. Entre el PR33+0800 y el PR37+0150 existen doce (12) resaltos en concreto tipo parabólicos, los cuales también se evidencia que requieren mantenimiento de pintura.

De acuerdo con lo expuesto y considerando que el contrato en ejecución para el corredor no dispone de recursos para la implementación de las actividades de señalización horizontal, igualmente la señalización vertical; se solicitó, mediante el memorando interno 2024I-VSAN-

083632, fechado el 1 de noviembre del presente año, la asignación de recursos a la Unidad Ejecutora – Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales. Esta solicitud tiene como objetivo avanzar en las actividades de señalización, con el fin de mejorar la seguridad vial en el sector.

Con lo anterior, se da respuesta definitiva a su petición.

Cordialmente,

OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (E)

Proyectado por: OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a:

Copia Externa a:



INVIAS



Remite: CONSORCIO DATAR 24 <consorciodatar24@gmail.com>

Fecha: 2025-06-05 16:52:54

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

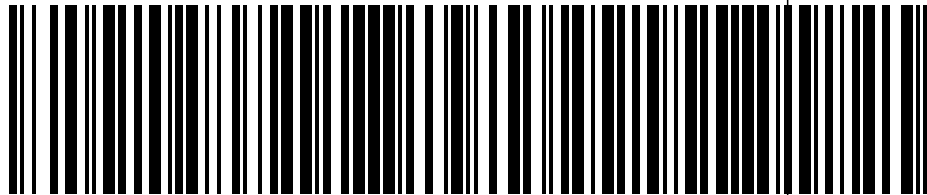
Asunto: AMVCD 426 RESPUESTA DERECHO DE PETICION
SECRETARIO MOVILIDAD DE MALAGA

Adjuntos: 01

Radicado: 2025E-VUVRAZ-060798

Fecha Radicación: 2025-06-06 08:43:50

Cc:



Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntamos respuesta al Derecho de Petición del asunto en el oficio adjunto.

Atentamente,

Oscar Fernando Suárez Puccetti
Ingeniero Residente
CONSORCIO DATAR 24
Administración Vial Grupo 1
Territorial Santander

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS